

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

6749

Resolución de la directora general de Cultura por la que se someten a información pública los borradores del Proyecto de decreto por el que se aprueban los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto de Estudios Baleáricos y del Proyecto de decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares

Hechos

1. El artículo 40 de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, dispuso la creación de la entidad pública empresarial Instituto de Estudios Baleáricos de las que prevé el artículo 2.1b de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que tiene como fines generales los relacionados con la enseñanza y la normalización lingüística de la lengua catalana, la promoción de la cultura de las Islas Baleares y su proyección exterior, de acuerdo con sus estatutos.

2. Mediante la disposición final quinta de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017, se modificó el artículo 40 de la Ley 13/2014 y se dispuso la creación de la entidad pública empresarial Instituto de la Lengua y la Cultura de las Islas Baleares (ILLENC).

3. Asimismo se previó que, una vez aprobados los estatutos de la nueva entidad, se extinguiera el consorcio Instituto de Estudios Baleáricos, mediante la cesión global de activos y pasivos, sin liquidación, en los términos previstos por el artículo 127.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

4. La disposición final decimotercera de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018, modifica de nuevo el artículo 40 de la Ley 13/2014 y recupera el nombre de Instituto de Estudios Baleáricos (IEB).

5. Por otra parte, el artículo 39 de la Ley 13/2017 prevé la creación de la entidad pública empresarial Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares (ICIB), con la finalidad de impulsar el desarrollo de las industrias culturales de las Islas Baleares, dentro del marco competencial definido en el artículo 70 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.

6. El artículo 35.1 de la Ley 7/2010 establece que, en el caso de las entidades públicas empresariales, una vez que haya entrado en vigor la ley de creación del organismo, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción, y con el informe preceptivo de la consejería competente en materia de hacienda y presupuestos, tiene que aprobar los estatutos por decreto.

7. Dado que la Ley 13/2017 otorga al ICIB algunas de las competencias que hasta entonces habían sido asumidas por el IEB, la tramitación de los dos procedimientos se lleva a cabo de manera paralela.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares.

2. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015.

4. La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

7. La Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017.



8. La Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter los borradores del Proyecto de decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos y del Proyecto de decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Cultura, calle del Uruguay, s/n y en su página web (<<http://dgcultur.caib.es>>); en el Instituto de Estudios Baleáricos, calle de Alfons el Magnànim, 29 y en su página web (<http://ieb.caib.es>), y en el Portal de Participación Ciudadana (<<http://participaciociudadana.caib.es>>) de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes del Gobierno de las Islas Baleares.

2. Fijar el plazo para la información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

3. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Dirección General de Cultura, calle del Uruguay, s/n, en la sede de lo Instituto de Estudios Baleáricos, calle de Alfons el Magnànim, 29, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y tienen que ir dirigidas en la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (Dirección General de Cultura o Instituto de Estudios Baleáricos).

4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado “Participación en la elaboración de normativa” de la página web de Participación Ciudadana del Gobierno de las Islas Baleares (<<http://participaciociudadana.caib.es>>), dentro del plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2.f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 20 de junio de 2018

La directora general de Cultura
Joana Català Coll

